



**D. VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ**, como Secretario General, del Ayuntamiento de Algete y fedatario municipal, del que es Alcalde-Presidente **D. JUAN JESÚS VALLE GARCÍA**.

**CERTIFICO:**

Que en la sesión de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL celebrada el día 08 de noviembre de 2021, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“PUNTO QUINTO. – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD Y REYES MAGOS 2021 EN ALGETE. (EXPTE CT/34/2021)**

“**VISTO** el expediente instruido para la contratación descrita a continuación y cuyas características son las siguientes:

**Objeto del contrato:** SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD Y REYES MAGOS 2021 EN ALGETE. (EXPTE CT/34/2021)

**Procedimiento de adjudicación:** abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contrato del Sector Público, con pluralidad de criterios.

**Tramitación:** Ordinaria.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha incorporado al mismo la justificación de necesidad del contrato y de insuficiencia de medios en la memoria del técnico de Cultura y del Concejal proponente Delegado de Cultura de fecha 14 de octubre de 2021, de acuerdo al artículo 28 LCSP, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, la Retención de Crédito y los Informes de Secretaría y fiscalización por parte de la intervención Municipal, de conformidad con el Artículo 116 y la Disposición Adicional 3ª.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

En virtud de lo que antecede, se **PROPONE** a la Junta Local de Gobierno:

**Primero** - Aprobar el expediente de contratación de SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD Y REYES MAGOS 2021 EN ALGETE. (EXPTE CT/34/2021) por procedimiento abierto simplificado (art 159.6 LCSP) con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria y un presupuesto base de licitación de SETENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS (70.180,00) (21% IVA incluido) para 1 AÑO, con cargo a la partida presupuestaria 11-338-2260901 “Actividades lúdico-festivas, festejos populares y taurinos”.

**Segundo** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero** - Dejar constancia de este acuerdo en el expediente y publicarlo en el perfil de contratista alojado en la plataforma de contratación del sector público, con advertencia de poder ejercer recusación en los términos previstos en el art. 23 de la LRJSP, por quienes ostenten la condición de interesados, art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; al igual que los nombrados podrán abstenerse en los términos del art. 22 de la misma Ley 40/2015, LRJSP.





**Cuarto** -\_Dar cuenta a las concejalías de Festejos y Contratación”

**VOTACION.** La propuesta es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

Lo que se certifica por mandato y visto bueno del Alcalde Presidente, para que así conste a todos los efectos, que se expide sin estar aprobada el acta de la sesión en los términos del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha de la firma digital.

**Vº Bº**

**El Secretario.**

**El Alcalde - Presidente**

